

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

TRÁMITES REALIZADOS, DE 1 DE ENERO A 18 DE JULIO DE 2012, PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DEL CONSEJO DE LA MUJER, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0794]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-0794, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a trámites realizados, de 1 de enero a 18 de julio de 2012, para solucionar la situación de las trabajadoras del Consejo de la Mujer, publicada en el BOPCA n.º 155, de 30.07.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0794]

"Los trámites realizados por la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud al respecto son los siguientes:

1º La Ley de Cantabria 3/1997, de 26 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer, constituyó a este órgano como un entidad de derecho público con personalidad jurídica, distinta por tanto de la del Gobierno de Cantabria, y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que se rige por dicha ley y por normas que la desarrollen. De acuerdo con esa naturaleza, el Consejo contrató personal quedando el citado personal vinculado al propio Consejo por una relación sujeta al derecho laboral. Ante la comunicación a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, de la dimisión irrevocable de las componentes de la comisión permanente, órgano de gobierno del Consejo de la Mujer, y con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y, en particular, del artículo 16 que prevé la supresión del Consejo de la Mujer, con efectos de 30 de junio de 2012, se instó a la Vicepresidenta de acuerdo con la competencia que le atribuye el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de la Mujer aprobado en asamblea constituyente de 5 de julio de 1998, con fecha 15 de junio de 2012 y recibido la interesada el 18/06/2012, la necesidad de adoptar con carácter urgente, y en todo caso, antes de alcanzar la fecha en la que será efectiva la extinción de la personalidad jurídica del Consejo de la Mujer, las medidas necesarias para extinguir los contratos de suministros, servicios y personal vinculados al propio Consejo.

2º El Gobierno de Cantabria concedió aportación dineraria al Consejo de la Mujer por un importe total de 60.000 euros, que se transfirieron a la cuenta del Consejo con anterioridad a la extinción de su personalidad jurídica, con el objeto de facilitarle recursos económicos que le permitieran adoptar, con carácter urgente, y en todo caso, antes de la extinción de la personalidad jurídica las medidas necesarias para extinguir los contratos de suministros, servicios y personal vinculado al propio Consejo. Consta de la documentación que actualmente custodia la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud que a las trabajadoras se les abonó con fecha 20/02/2012, en concepto de "haber" las siguientes cantidades: 1.014,97 euros a Doña Sandra González Santiago y 1.230,06 a Doña Oliva García Gutiérrez y con fecha 29/06/2012, 7.440,46 a D.ª Sandra González Santiago y 9.313,97 euros a D.ª Oliva García Gutiérrez.

3º Con fecha 16 de julio de 2012 se ha requerido a la entidad que venían prestando los servicios de gestoría y consultoría al Consejo de la Mujer por parte de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, para que faciliten a este centro directivo informe relativo a la situación de las cuentas de la actividad del Consejo de la Mujer, con el objeto de poder facilitar al Gobierno de Cantabria la verificación del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de la actividad del organismo suprimido a fecha de su extinción.



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 218

19 de diciembre de 2012

Página 7297

4º Se nos ha informado que las trabajadoras del Consejo de la Mujer han sido dadas de baja en la empresa en fecha 30/06/2012."